



Rama Judicial del Poder Público
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico

JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	08001-33-33-015-2023-00075-00
Acción	Tutela
Demandante	Javier Alberto Peña de la Hoz
Demandado	Comisión Nacional del Servicio Civil – Departamento del Atlántico – Secretaría de Educación Departamental del Atlántico
Juez	Juan Gabriel Wilches Arrieta

La presente solicitud correspondió a este despacho, conforme consta en acta individual de reparto de la Oficina Judicial de Barranquilla, adiada 11 de julio de 2023, recibida en la misma data. Ha sido promovida por el señor Javier Alberto Peña de la Hoz, en punto a que se amparen sus Derechos Fundamentales al Trabajo, Debido Proceso Administrativo, Petición, Igualdad, Acceso a Cargos Públicos, Acceso a la Carrera Administrativa, a Escoger Cargos y al Mérito como Principio Fundamental de la Carrera Administrativa, presuntamente vulnerados por la Comisión Nacional del Servicio Civil y el Departamento del Atlántico - Secretaría de Educación Departamental del Atlántico.

Analizado su contenido, el despacho estima que reúne los requisitos legales consagrados en los artículos 86 de la Constitución Política y 14 del Decreto 2591 de 1991, razón por la cual se admitirá.

Por lo expuesto, el Juzgado Quince Administrativo Mixto del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la acción de tutela promovida por el señor Javier Alberto Peña de la Hoz, en punto a que se amparen sus Derechos Fundamentales al Trabajo, Debido Proceso Administrativo, Petición, Igualdad, Acceso a Cargos Públicos, Acceso a la Carrera Administrativa, a Escoger Cargos y al Mérito como Principio Fundamental de la Carrera Administrativa.

SEGUNDO: Vincular al presente asunto a los integrantes de la oferta OPEC, identificada con el No. 71531, destinada a proveer dos (2) cargos de Conductor Mecánico; código 482; grado 20, de la planta de personal de la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico.

TERCERO: Notifíquese por el medio más expedito a la Comisión Nacional del Servicio Civil, y al Departamento del Atlántico - Secretaría de Educación Departamental del Atlántico. Solicíteseles informes amplios y detallados sobre los hechos originarios del ejercicio de la presente acción. Para tal efecto, se concede el término de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación del presente auto.



**Rama Judicial del Poder Público
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico**

Los informes requeridos se remitirán al correo electrónico adm15bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO: Notifíquese a los integrantes de la oferta OPEC, identificada con el No. 71531, destinada a proveer dos (2) cargos de Conductor Mecánico; código 482; grado 20, de la planta de personal de la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico. Para ese propósito, se ordena a la Comisión Nacional del Servicio Civil y al Departamento del Atlántico - Secretaría de Educación Departamental, publicar en sus páginas web, copia del auto admisorio, demanda y anexos, con el propósito de garantizar el principio de publicidad y enterar a los referidos integrantes, de la existencia de la acción de tutela, advirtiéndoles que deberán presentar sus informes, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, siguientes a la notificación que hagan las accionadas a los correos electrónicos registrados por cada uno de los aspirantes en la respectiva convocatoria, de lo cual deberá allegarse constancia a los autos.

Los informes solicitados se remitirán al correo electrónico adm15bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUAN GABRIEL WILCHES ARRIETA
JUEZ**

Firmado Por:
Juan Gabriel Wilches Arrieta
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db1d4f91125331afdb304bc7d6662b1232cd6aa4de22cf94b8b31115427c183a**

Documento generado en 11/07/2023 02:26:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>